



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA23-4  
2 de febrero de 2023

“Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los despachos de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022”

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Política, el artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 y el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de febrero de 2023,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó, ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la Jurisdicción Ordinaria, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la oferta judicial, las cargas de trabajo de los despachos permanentes y la planta de personal y, como resultado del análisis, evidenció la necesidad de adoptar medidas permanentes para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial.

Que, en consecuencia, mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente un despacho en la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

Que, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, los consejos seccionales de la judicatura deben redistribuir los procesos en forma que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el citado Acuerdo, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Que, para tal efecto, los consejos seccionales deben tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo, para lo cual se aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020.

Que, en cumplimiento de los criterios citados, se consolidó la información estadística reportada en el SIERJU, de los despachos de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, correspondiente al año 2022, obteniendo el inventario final de cada uno con los siguientes resultados:

*Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA23-4 "Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los despachos de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022"*

	Despacho 1	Despacho 2	Despacho 3	Despacho 4	Despacho 5
Procesos primera y única instancia civil oral	0	1	0	1	1
Procesos primera y única instancia familia oral	1	1			
Procesos primera y única instancia laboral oral		1			
Procesos segunda instancia Ley 1098	4				
Procesos segunda instancia civil oral	19	105	26	22	44
Procesos segunda instancia familia oral	14	38	13	8	22
Procesos segunda instancia Ley 1826 adolescentes			1	1	3
Procesos segunda instancia laboral escrito		8			
Procesos segunda instancia laboral oral	301	504	462	163	353
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>658</b>	<b>502</b>	<b>195</b>	<b>423</b>

Que, por otra parte, el Despacho 02 presenta un inventario considerablemente mayor a sus homólogos debido a que su titular lo recibió con un inventario superior a los otros despachos, situación que no es atribuible a la actual funcionaria, por lo que es necesario adoptar medidas para garantizar el equilibrio de las cargas laborales y procurar que la justicia se administre oportuna y eficazmente.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Los Despachos 01, 03, 04 y 05 de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva deben entregar al nuevo Despacho 06, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, los últimos procesos que hayan ingresado, en el siguiente orden:

Despacho	Procesos
Despacho 01	45
Despacho 03	69
Despacho 04	0
Despacho 05	53

ARTÍCULO 2. El Despacho 02 de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva debe entregar al nuevo Despacho 06, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, los últimos procesos que hayan ingresado, así:

<b>Despacho</b>	<b>Procesos segunda instancia civil oral</b>	<b>Procesos segunda instancia familia oral</b>	<b>Procesos segunda instancia laboral oral</b>
Despacho 02	28	14	152

ARTÍCULO 3. No podrán remitirse procesos del sistema procesal escritural.

ARTÍCULO 4. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1) Fecha de radicación; 2) Despacho de origen; 3) Clase de proceso; 4) Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5) Identificación de las partes; 6) Estado actual; 7) Número de cuadernos y de folios digitalizados.

Parágrafo. El número de identificación del proceso debe contener los 23 dígitos escritos de manera consecutiva, sin guiones o espacios.

ARTÍCULO 5. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

ARTÍCULO 6. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 8. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

El Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva efectuará los ajustes necesarios para que los procesos entregados al nuevo despacho queden registrados conforme las actas de entrega.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Tribunal Superior de Neiva informará a la Oficina Judicial que el magistrado del despacho creado ha tomado posesión del cargo y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para que lo incluya en el aplicativo de reparto SARJ.

*Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA23-4 "Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los despachos de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022"*

ARTÍCULO 10. Comuníquese este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial y al Área de Soporte Tecnológico, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 11. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR